



## CIRCULAR

**Nro. Circular:** CIA: 1  
**Tipo:** Aclaratoria  
**Fecha:** 03/05/2018  
**Organismo contratante:** Universidad Nacional de Mar del Plata

## PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

**Tipo:** Licitación Pública 5/2018  
**Clase:** De etapa única nacional  
**Modalidad:** Sin Modalidad  
**Expediente:** EXP : 1-405/2016  
**Rubro comercial:** SERV. PROFESIONAL Y COMERCIAL  
**Objeto de la contratación:** Contratación del Servicio de pago de remuneraciones y otros conceptos

## ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	Fecha y Hora
JUAN B. ALBERDI 2695, 3er Piso, Dirección de Suministros, (7600), MAR DEL PLATA, Buenos Aires	09/05/2018 a las 10:00 hs.

## DESCRIPCIÓN

EN ATENCIÓN A LAS CONSULTAS PLANTEADAS POR POSIBLES OFERENTES QUE RETIRARON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA PRESENTE LICITACIÓN, SE EMITE LA PRESENTE CIRCULAR ACLARATORIA A EFECTOS DE RESPONDER A ESAS CONSULTAS. EN CONSECUENCIA SE TRANSCRIBEN LAS PREGUNTAS FORMULADAS Y LAS RESPUESTAS PERTINENTES:

CONSULTAS BANCO PATAGONIA S.A.DE FECHA 20/04/2018

A) Cláusulas Específicas. Objeto de la Contratación y Presentación de Ofertas:  
La Clausula individualizada como Objeto de la Contratación establece en lo pertinente que ...La licitación está dirigida a todas las entidades bancarias, públicas o privadas, reconocidas por



el Banco Central de la República Argentina, que posean sucursal en la ciudad de Mar del Plata y sucursal u oficina de atención en la ciudad de Balcarce (el subrayado nos pertenece).

Por su parte, en la Cláusula denominada Capacidad de los Oferentes establece que Podrán concursar bancos oficiales, privados o grupos de dos o más bancos legalmente constituidos.

En función de lo previsto en ambas cláusulas, solicitamos nos aclaren si:

(i) el oferente deberá contar, además de la Sucursal en la ciudad de Mar del Plata, con una sucursal u oficina de atención en la ciudad de Balcarce como requisito excluyente para poder participar en la presente licitación. En ese supuesto, agradeceremos que nos informen si la sucursal u oficina de atención localizada en la ciudad de Balcarce deberá ser propias del oferente o bien, éste podrá acompañar un convenio de corresponsalía con otra entidad.

(ii) o bien, si el oferente podrá manifestar, al momento de realizar la oferta, su compromiso de instalar un Centro de Atención en la ciudad de Balcarce, dentro de los 120 días de haber resultado adjudicatario. A tal efecto, se hace saber que el centro de atención contará con un oficial de negocios y un ATM a disposición de la UNMDP como así también de los agentes.

Respuesta:

Conforme el OBJETO DE LA CONTRATACION definido en las CLAUSULAS ESPECIFICAS del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES es requisito excluyente que las entidades bancarias posean sucursal en la ciudad de Mar del Plata y sucursal u oficina de atención en la ciudad de Balcarce en concordancia con la distribución geográfica del personal de las Unidades Académicas de la UNMDP.

En caso de no poder dar cumplimiento a lo requerido, las CLAUSULAS ESPECIFICAS del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES prevén que dos o más bancos podrán presentar una oferta como grupo a efectos dar cumplimiento al requisito, siempre que el grupo este legalmente constituido

Cualquier otra alternativa tendiente a satisfacer este requisito, podría ser objeto de análisis por la COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

B) Capacidad de los Oferentes. Cláusula 5 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares:

En la mencionada cláusula se establece que; Los proponentes deberán tener competencia técnico-financiera en relación con el objeto que se licita. La Universidad podrá requerir todos los informes necesarios a tal fin. Asimismo la UNMDP verificará el cumplimiento de normas previsionales, laborales y tributarias.

Al respecto, les solicitamos nos aclaren qué tipo de competencia técnico-financiera requiere vuestra UNMDP a los fines de prestar el servicio objeto de la presente licitación. En ese sentido, agradeceremos que nos especifiquen si los oferentes deberán contar con: (i) capacidad y experiencia en el financiamiento a Universidades Nacionales; (ii) estar en condiciones de otorgar préstamos con la modalidad del Decreto 14 a los agentes de UNMDP, (iii) algún otro supuesto no contemplado en la presente, en su caso favor de detallar, (iv) todas las opciones recién enumeradas. Finalmente, agradeceremos que nos informen si los requisitos de competencia técnico-financiera requerida por la UNMDP reviste el carácter de excluyente para poder participar en la licitación.

Respuesta:

La Universidad presume a priori que todas las entidades bancarias, públicas o privadas, reconocidas por el Banco Central de la República Argentina, poseen competencia técnico-financiera para cumplir con el objeto de la presente licitación.

Sin perjuicio de ello, la COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS cuando se tratare de contrataciones para cuya apreciación se requieran conocimientos técnicos o especializados o bien para garantizar la correcta apreciación de criterios de sustentabilidad, podrán requerir la intervención de peritos técnicos o solicitar informes a instituciones estatales o privadas con tales conocimientos específicos, conforme las facultades conferidas por el artículo 79 del



Anexo a la Ordenanza de Consejo Superior N° 370/13.-

C) Criterios de Aplicación. Clausula N° 1 y 6 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

En la cláusula N° 1 del Pliego de Pliego de Bases y Condiciones Particulares establece que: La presente contratación se regirá por el Decreto Delegado N°1023/01 y sus modificaciones, por el Reglamento de Compras y Contrataciones de la Universidad Nacional de Mar del Plata aprobada por la Ordenanza del Consejo Superior (OCS) n° 370/13 (modificado por OCS N° 2254/2017), Ley 25.551 de Compre Nacional, Decreto 312/10 (Sistema de Protección integral de discapacitados) y demás normas concordantes y/o consecuentes de aplicación."

Adicionalmente a lo expuesto, la Cláusula N°6 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares prevé que: Todos los documentos que integran esta contratación serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) Decreto Delegado N°1023/01 y sus modificaciones
- b) Las disposiciones del Reglamento de Compras y Contrataciones de la Universidad Nacional de Mar del Plata aprobado por la Ordenanza del Consejo Superior N° 370/13, sus modificatorias y las normas que se dicten en su consecuencia.
- c) Pliego Único de Bases y Condiciones Generales de la Universidad Nacional de Mar del Plata
- d) Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Clausulas Específicas.
- e) La Oferta
- f) El acto administrativo de adjudicación.
- g) La Orden de Compra o Contrato resultante.

La normativa mencionada en los puntos a), b) y c) podrán ser consultados y/odescargados del siguiente sitio: <http://mdp.edu.ar/index.php/institucional/areas-rectorado/secretaria-de-administración-financiera/dirección-de-suministro/normativa-reglamentacion-suministros>.

En función de lo expuesto, manifestamos que no hemos podido visualizar en la citada página los siguientes documentos; (i) el Reglamento de Compras y Contrataciones de la Universidad Nacional de Mar del Plata aprobado por la Ordenanza del Consejo Superior N° 370/13 y (ii) el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales de la UNMDP. En consecuencia, agradeceremos nos permitan extraer fotocopias, a nuestro cargo, o bien tengan a bien remitirnos una copia de la referida documentación.

Respuesta:

La información solicitada se encuentra disponible en el sitio oficial de la Universidad. El link por ustedes indicado presenta errores. Se indica seguidamente el link correcto para acceder:

<http://www.mdp.edu.ar/index.php/institucional/areas-rectorado/secretaria-de-administracion-financiera/direccion-de-suministro/normativa-reglamentacion-suministros>

Asimismo, la información requerida puede ser retirada en la Dirección de Suministros o remitida vía correo electrónico en caso de ser requerida.

CONSULTAS BANCO HSBC BANK ARGENTINA S.A DE FECHA 20/04/2018

A) Respecto al total de los 4.216 agentes informadas en el pliego, por favor detallar la distribución geográfica de los mismos (sede y provincia).

Respuesta:

Tomando como referencia la liquidación de haberes de enero 2018: 271 agentes prestan servicios en la ciudad de Balcarce. Los restantes prestan servicio en la ciudad de Mar del Plata.

La distribución precedente puede variar a lo largo del periodo contractual.

B) Respecto al total de los 4.216 agentes informadas en el pliego, por favor detallar qué % son



Profesores Universitarios.

Respuesta:

La personal de la universidad se encuentra distribuido en tres condiciones: personal docente, personal no docente y autoridades de gestión. Asimismo, un agente puede revestir en más de una condición.

Tomando como referencia la liquidación de haberes de enero 2018: 3155 revisten exclusivamente en la condición docente; 764 exclusivamente en la condición no docente; 19 exclusivamente como autoridad de gestión, 53 concomitantemente como docentes y no docentes, y 86 concomitantemente como docentes y autoridades de gestión.

La distribución precedente puede variar a lo largo del periodo contractual.

C) De los 711 agentes que perciben un sueldo neto mayor a \$ 40.000: cuantos perciben un sueldo mayor de \$ 50.000 y cuantos perciben un sueldo mayor de \$ 95.000

Respuesta:

Tomando como referencia la liquidación de haberes de enero 2018:

De \$40.001 a \$50.000: 434 agentes

De \$50.001 en adelante: 246 agentes

La distribución precedente puede variar a lo largo del periodo contractual.

D) Respecto a los requerimientos de CARACTERISTICAS DEL SERVICIO punto 3 y LA PROPUESTA DE SERVICIO (punto 3 inciso c de página2): El requerimiento es que sólo la cantidad de extracciones sea ilimitada?

O indica que el agente podrá extraer el sueldo completo en 1 (una) extracción por cajero automático?. En el caso de que así fuera y hay un tope diario de extracción en los cajeros automáticos de la red ¿se puede salvar el requerimiento permitiendo que el agente, en caso de necesitarlo, pueda extraer el total de los fondos por ventanilla en una sucursal de HSBC?

Respuesta:

La cantidad de extracciones debe ser ilimitada. De existir tope de monto de extracción por cajero (diario), se deberá indicar en la oferta dicho tope diario de monto y permitir que los agentes perciban la totalidad del saldo de su cuenta por ventanilla inmediatamente a partir de la acreditación, y en cualquier momento dentro del horario bancario de atención.-

E) Respecto al punto 8 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares: informa que la presentación legal debe incluir el detalle de los puntos a) hasta el f). La consulta es si hay que atenerse sólo a lo requerido o hay que adjuntar otra documentación legal / impositiva (por ej. Estatutos, certificados, etc.), más allá de los poderes del / los firmantes de la oferta.

a. LA COTIZACIÓN, según lo establecido en cláusula N° 10

b. C.U.I.T., fotocopia simple de inscripción

c. GARANTÍA DE OFERTA, según cláusula N° 3

d. CERTIFICADO SIPRO según cláusula N° 14

e. CONSTITUIR DOMICILIO.

f. DECLARACIÓN JURADA adjunta, debidamente completa y firmada.-

Respuesta:

Fuera de lo requerido en el pliego se requiere instrumento que acredite personería con facultades suficientes, con las debidas legalizaciones (de corresponder).-



F) La DDJJ que cita el ítem f. anterior es la que se adjunta en el pliego (página 9)?

Respuesta:

La DDJJ a la que hace referencia el ítem f. de la CLAUSULA 8 del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES es la titulada DECLARACION JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR

G) Respecto al apartado 11.CRITERIOS DE SELECCIÓN de página 8

Aquella empresa que tenga personas contratadas con discapacidad, al momento de la oferta deberá acreditarlo documentadamente, indicando si ocupa personal en esa situación y el porcentaje de ocupación ¿Cuál sería la documentación que debemos presentar para acreditar cantidad de empleados con discapacidad? ¿Es válido presentar una DDJJ de nuestra directora de RRHH?

Respuesta:

Es suficiente la DDJJ del oferente. La UNMDP podrá exigir en cualquier momento la presentación de la documental que acredite el contenido de lo declarado.

H) Respecto al apartado OPERATIVIDAD de página 1, puntos 1 y 2.

HSBC posee una plataforma digital ONLINE BANKING para empresas que facilita la operatoria para efectuar altas / bajas de cuentas sueldo en forma masiva e individual, realizar los pagos de sueldos en dichas cuentas y consultar el estatus de los mismos con la información disponible en línea. ¿La UNMDP utilizará la plataforma mencionada?

Respuesta:

No es posible dar respuesta a la consulta en esta instancia, debiendo estarse a lo indicado en el pliego, en cuanto a que la información se remitirá por Sistema Nacional de Pagos o el medio que la UNMDP establezca.

I) Respecto al apartado PROPUESTA ECONOMICA de página 3, puntos 4.2) NO COBRO DE INTERESES POR ADELANTO DE REMUNERACIONES

¿En los últimos 24 meses: cuantas veces fue utilizada la línea de adelanto de remuneraciones SIN COSTO para pagar sueldos a los agentes? En los casos en que fue utilizada ¿durante cuantos días promedio?

Respuesta:

En los últimos 24 meses la Universidad ejerció la opción de adelanto de remuneraciones sin costo todos los meses. Las ofertas deberán contemplar que la Universidad haga uso de la opción por 10 (DIEZ) días hábiles de conformidad con el punto 3.2.5 del texto ordenado titulado "Financiamiento del Sector Público No Financiero" del Banco Central de la República Argentina.

J) ¿Es posible obtener una copia del último estado contable anual (Balance) de la Universidad?

Respuesta:

Los mismos se encuentran disponibles en la siguiente dirección web: [transparencia.mdp.edu.ar](http://transparencia.mdp.edu.ar)

K) Por último, adjunto los formularios / documentación que la Universidad Nacional de Mar del Plata deberá cumplimentar / presentar, para realizar la aperturas de la Cuenta Corriente, en el caso de que HSBC participe en la Licitación y sea la entidad adjudicataria. La consulta puntual



es si ve viable el cumplir con todos los requisitos, más que nada para anticiparnos y si surge algún faltante elevar el punto internamente.

Respuesta:

Lo solicitado corresponde ser analizado en la instancia de la suscripción del CONTRATO, en tanto resulte adjudicataria vuestra entidad.

#### CONSULTAS BANCO HSBC BANK ARGENTINA S.A. DE FECHA 25/04/2018

A) En el caso de que HSBC Bank Argentina S.A. decidiera participar en la Licitación del asunto y resultase la entidad financiera adjudicada, solicitaremos que se incluya en el contrato una cláusula que determine lo siguiente:

De forma mensual (durante el PLAZO DE CONTRATACIÓN estipulado en el pliego), la Tesorería General de la Nación (TGN) transferirá en forma inmediata por orden de La Universidad Nacional de Mar del Plata (UNMDP), los fondos para el pago de sueldos directamente a la Cuenta Corriente que la Universidad Nacional de Mar del Plata (UNMDP) tendrá abierta para tal fin en HSBC Bank Argentina S.A.

¿Nos podrían confirmar si se podrá conformar el circuito de esta forma y plasmarlo en el contrato? El requerimiento nos permitirá reducir el tiempo de financiación SIN COSTO para la UNMDP.

Respuesta:

La Tesorería General de la Nación deposita las transferencias en el Banco Nación. La Universidad no puede comprometer contractualmente aspectos que son de índole operativa y organizativa de un organismo ajeno como lo es la Tesorería General de la Nación.

B) Del total de masa salarial que la universidad abona a sus agentes para el pago de sueldos;

1) ¿Qué % proviene de la TGN y a cuantos agentes se les paga el sueldo con dicha partida?

2) ¿Qué % proviene de fondos propios de la UNMDP y a cuantos agentes se les paga el sueldo con dichos fondos?

Respuesta:

El 100% de los haberes del personal de la Universidad se abonan con los fondos que transfiere la Tesorería General de la Nación.



---

FIRMA Y ACLARACIÓN DEL  
RESPONSABLE DE LA UNIDAD  
OPERATIVA DE CONTRATACIONES